

Qāsim b. Aṣḡab y la licitud de recibir regalos¹

Maribel FIERRO

1. Entre las obras introducidas en al-Andalus por el tradicionista y alfaquí mālikí Muḡammad b. Waḡḡāḡ (m. 287/900) se cuenta el *Kitāb al-siyar* de Ibrāḡīm b. Muḡammad al-Fazārī (m. 188/804)², una compilación de tradiciones que versan sobre los problemas jurídicos derivados de la práctica del *yīḡād*, tales como botín, prisioneros, etc. Esta obra ha sido editada recientemente, a partir del *unicum* de la Qarawiyyīn de Fez, en el que precisamente se recoge la *riwāya* de Ibn Waḡḡāḡ, la cual, a través del andalusí 'Abbās b. Aṣḡab b. 'Abd al-'Azīz b. Guṣṡn al-Hamdānī al-Ḥiṡārī (m. 386/996)³, llega hasta Ibn Baṣḡuwāl (m. 578/1183)⁴, el famoso autor de la *Ṣīla*. El eslabón entre Ibn Waḡḡāḡ y 'Abbās b. Aṣḡab parece haber sido Muḡammad b. 'Abd al-Malik b. Ayman (m. 330/941)⁵. La edición del *Kitāb al-siyar* va acompañada de dos apéndices en los que se recogen otras transmisiones de al-Fazārī encontradas en

1. En este homenaje al Prof. J. M^a Fórneas he querido tratar un tema que tiene que ver con la transmisión intelectual en al-Andalus, campo éste en el que la aportación del homenajeado ha sido fundamental. Quiero recordar aquí dos trabajos suyos que tratan de la transmisión en al-Andalus de obras relacionadas con la de al-Fazārī a la que hago referencia al comienzo de mi artículo: "La primitiva *Sīra* de Ibn Ishāq en al-Andalus", *Homenaje al Profesor Jacinto Bosch Vilá* (Granada, 1991), vol. I, pp. 145-179 y "Seis obras históricas orientales en al-Andalus", *Estudios en homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años* (Buenos Aires, 1983), vol. II, pp. 379-98. Al respecto que siento por la valía científica del Prof. J. M^a Fórneas se une el afecto. Siempre sentiré agradecimiento por quien, como miembro del Tribunal que juzgó mi Tesis Doctoral, supo transmitirme, junto con sus comentarios críticos, aliento para seguir investigando.

2. Véase el estudio que acompaña a mi edición y traducción de su *Kitāb al-bida'*, Madrid, 1988, p. 43. Sobre al-Fazārī y su obra, v. GAS, I, 292, y M. Muranyi, "Das *Kitāb al-siyar* von Abū Ishāq al-Fazārī. Das Manuskript der Qarawiyyīn-Bibliothek zu Fās", *Jerusalem Studies in Arabic and Islam* 6 (1985), pp. 63-97.

3. Véase sobre este personaje M^a L. Avila, *La sociedad hispanomusulmana al final del califato* (Madrid, 1985), p. 93, n^o 4.

4. al-Fazārī, *Kitāb al-siyar*, ed. Fārūq Ḥamāda, Beirut: Mu'assasat al-Risāla, 1408/1987.

5. Véase el estudio que acompaña a la edición de Ḥamāda, p. 68. Sobre Ibn Ayman, v. el estudio que acompaña a mi edición del *Kitāb al-bida'* de Ibn Waḡḡāḡ, p. 52, nota 107.

diferentes obras⁶. La transmisión que me interesa en esta ocasión está tomada del libro de Ibn 'Abd al-Barr (m. 463/1070), *al-Tamhīd li-mā fi l-Muwatta' min al-ma'ānī wa-l-asānīd'* y en ella se recoge la doctrina jurídica del sirio al-Awzā'ī (m. 157/774), uno de los maestros de al-Fazārī. Ibn 'Abd al-Barr aprendió la transmisión en cuestión de su maestro, el andalusí 'Abd al-Warīṭ b. Sufyān (m. 395/1004)⁸, quien a su vez la aprendió del cordobés Qāsim b. Aṣḡab (m. 340/951)⁹. Este último tuvo conocimiento de ella a través de dos de sus maestros:

a) 'Ubayd b. 'Abd al-Wāḥid¹⁰, quien a su vez lo tomó del discípulo de al-Fazārī, Maḥbūb b. Mūsā (m. 230/844)¹¹;

b) Ibn Waḍḍāḥ, quien a su vez lo tomó del discípulo de al-Fazārī, 'Abd al-Malik b. Ḥabīb al-Maṣṣīṣī¹².

2. El contenido de la transmisión es el siguiente:

Nos contó Abū Ishāq al-Fazārī, quien dijo: Pregunté a al-Awzā'ī: "¿Qué opinas de que el emperador bizantino (*ṣāḥib al-Rūm*) envíe un regalo al príncipe de los creyentes? ¿Hay algo malo en aceptar ese regalo?"

Al-Awzā'ī contestó: "No veo nada malo en ello".

Pregunté: "En el caso de que se acepte ese regalo (*hadiyya*), ¿cuál es su *status (ḥāl)*?"

Contestó: "Pertenece a los musulmanes (*takūnu bayna l-muslimīna*)".

Pregunté: "¿Y por qué razón?"

Contestó: "¿Acaso no se le ha hecho el regalo porque él es el administrador del pacto de los musulmanes (*wāli 'ahd al-muslimīn*)¹³? Ninguno tiene más derecho a ese regalo que los musulmanes. Se debe corresponder a quien ha hecho el regalo con un regalo parecido tomado del tesoro público (*bayt māl al-muslimīn*)".

6. Véase ob.cit., pp. 285-372. Se puede añadir la que aparece en Ibn Waḍḍāḥ, *Kitāb al-bida'*, XII, 41 (v. mi estudio, p. 71).

7. Ed. en 16 vols. (Rabat, 1967-1985), II, 13-14; cf. *Kitāb al-siyar*, pp. 298-299.

8. Véase Avila, *Sociedad*, n° 200.

9. Véase M. Marín, "Nómina de sabios de al-Andalus (93-350/711-961)", *Estudios onomástico-biográficos de al-Andalus. I* (ed. M. Marín, Madrid, 1988), n° 1048. V. también R. Pinilla, "El filólogo y tradicionista cordobés Qāsim b. Aṣḡab al-Bayyānī (247?-340h./862?-951c.). Algunas interrogantes sobre su vida y su obra", *Homenaje al prof. Jacinto Bosch Vilá*, 2 vols. (Granada, 1991), pp. 293-309.

10. Sin localizar. Pinilla no recoge una lista completa de los maestros de Qāsim b. Aṣḡab en su artículo.

11. Véase su biografía en Ibn Ḥaṣṣar, *Tahḏīb al-tahḏīb* (12 vols., Hyderabad, 1325-7H), X, 52-4, n° 84. Maḥbūb b. Mūsā al-Anḏākī aparece citado en algunos pasajes del *Kitāb al-siyar*: v. por ejemplo p. 296.

12. Para esta última transmisión, v. la *Fahrasa* de Ibn Jayr (ed. F. Codera y J. Ribera, Zaragoza, 1894-5), p. 236, así como la nota 1.

13. Entiendo esta expresión en el sentido de que es el califa es el que tiene a su cargo establecer tratados y mantenerlos.

Pregunté a al-Awzā'ī: "En el caso de que el príncipe enemigo (*ṣāḥib al-'aduww*) envíe un regalo al gobernador de al-Bāb¹⁴ o al gobernador de Malaṭīyya¹⁵, ¿qué consideras preferible, que acepte el regalo o que lo rechace?"

Contestó: "Considero preferible que lo rechace. Si lo acepta, el regalo pertenece a los musulmanes y debe devolverle un regalo parecido".

Pregunté: "Y en el caso del comandante de una aceifa, que entra en territorio enemigo y el emperador de los bizantinos le envía un regalo, ¿cuál es tu opinión?"

Contestó: "Pertenece al ejército que le acompaña. La parte del regalo que consista en alimentos debe ser repartida entre ellos. Lo demás debe ser considerado botín (*ganā'im*)¹⁶ de los musulmanes".

3. Ibn 'Abd al-Barr recoge esta transmisión dentro del apartado que dedica al estudio de uno de los hadices recogido en el *Muwatta'* de Mālik b. Anas (m. 179/795). Ese hadiz pertenece al libro del *Muwatta'* dedicado al *yihād* y, dentro de éste, a la apropiación indebida del botín, y relata cómo el Profeta afirmó que todo aquél que se apropia indebidamente de algo perteneciente al botín será castigado en el infierno¹⁷. Dentro de este contexto, Ibn 'Abd al-Barr introduce una discusión acerca de la licitud de que el califa reciba regalos en general, y del enemigo en particular¹⁸. Por lo que se refiere en concreto a recibir regalos de los politeístas (*al-mušrikūn*), hay hadices del Profeta en los que éste prohíbe que se reciban sus dádivas. Uno de estos hadices es transmisión de 'Abd al-Warīṭ b. Sufyān - Qāsim b. Aṣḡab - Ismā'īl b. Ishāq al-qādī (m. 282/895)¹⁹. Hay tres posibles interpretaciones de estos hadices: 1) un grupo de ulemas los interpretan en el sentido de que abrogan el precedente establecido por el propio Profeta, quien recibió regalos de varios politeístas; 2) un segundo grupo afirma que en ellos no hay ni abrogante ni abrogado y que se limitan a hacer referencia a que no se deben aceptar regalos de quienes pretenden hacer daño al Islam, puesto que Dios afirmó que había que combatir a los infieles hasta que se convirtiesen al Islam; 3) un tercer grupo afirma que el problema en la aceptación de regalos ofrecidos por los infieles reside en el hecho de que el Profeta acostumbraba a aceptar regalos, correspondiendo

14. Sobre este topónimo, que hace referencia a una localidad en la zona oriental del Cáucaso, zona de frontera, v. *EP*, I, 858-9 (D.M. Dunlop).

15. Sobre esta ciudad situada en el curso superior del Eufrates, zona de frontera y de salida de expediciones contra Bizancio durante la época omeya y 'abbāsī, v. *EP*, VI, 224-5 (E. Honigmann).

16. Véase *EP*, II, 102830 (F. Lokkegaard).

17. Véase *Muwatta'*, *riwāya* de Yaḥyā b. Yaḥyā (Beirut, 1401/1981), p. 369, n° 31. De acuerdo con *Tamhīd*, II, 4, al-Fazārī transmitió ese hadiz de Mālik.

18. Véase *Tamhīd*, II, 6-18. No he encontrado nada al respecto en las secciones dedicadas al *yihād* de la obra de Ibn Ruṣḏ al-ḡadd, *al-Bayān wa-l-taḥṣīl wa-l-ṣarḥ wa-l-tawḥīth wa-l-ta'īl fi masā'il al-Mustajra'ya* ((comentario de la *'Uṭbiyya*, varios editores, 18 vols., Beirut, 1984-1986; v. la reseña que le dedico en *Al-Qanṭara* VI (1985), pp. 576-8), II, 515-615 y III, 5-94.

19. Sobre este alfaquí mālikī de Bagdad, v. Ibn Farḥūn, *al-Dībā' al-mudḥab* (2 vols., El Cairo, s.a.), I, 282.

siempre con otros mejores, de manera que la aceptación implica correspondencia²⁰. Ibn 'Abd al-Barr se decanta por la licitud de aceptar regalos de los politeístas, dado que el Profeta lo hizo y dado que un grupo de alfaquíes lo declaró permisible. La transmisión que he traducido tiene un peso determinante en la elección de Ibn 'Abd al-Barr, pues, como él mismo dice, no hubo nunca mayor entendido en cuestiones jurídicas relativas al *yihād* que al-Awzā'ī. Una vez establecida la licitud, el siguiente problema es determinar a quien pertenece el regalo hecho por el enemigo: al que lo ha recibido o a los musulmanes. La transmisión de al-Awzā'ī es interesante por su insistencia en que si el regalo se le ha hecho al califa, dado que como tal no es más que el "*wālī 'ahd al-muslimīn*", dicho regalo no puede convertirse en propiedad suya, pues pertenece al tesoro público²¹.

4. La repetida presencia de Qāsim b. Aṣḥab en las transmisiones recogidas por Ibn 'Abd al-Barr no es en sí extraña, dada la importancia de las enseñanzas de Qāsim entre las generaciones posteriores. Pero, en este caso, hay una relación significativa entre el personaje y su transmisión.

Ibn Yūlyūl (m. d. 384/994) ha contado que el emperador bizantino Romano envió al califa cordobés 'Abd al-Rahmān III varios presentes entre los que se contaban las *Historias* de Orosio y el libro de Dioscórides. Esto habría ocurrido hacia el año 337/948. Por su parte, Ibn Jaldūn afirma que la obra de Orosio fue traducida para al-Ḥakam II por el cadí de los cristianos y por Qāsim b. Aṣḥab. L. Molina²² ha señalado que tanto en la fecha de este acontecimiento como en la de la traducción del libro de Orosio "existen contradicciones que no permiten aceptar como válidos todos los datos suministrados por Ibn Yūlyūl e Ibn Jaldūn", siendo uno de los puntos problemáticos el hecho de que Qāsim b. Aṣḥab vio mermadas sus facultades mentales en el año 337/948. Molina propone, mediante una serie de datos que no voy a reproducir, una solución satisfactoria para los diversos problemas de la siguiente forma: "... es preciso deducir que el original latino de Orosio llega a Córdoba antes del 944, durante el reinado de Romano I, y que su traducción se realiza entre ese momento y el 952 ó 953, año en el que fallece uno de sus traductores". La participación de Qāsim b. Aṣḥab en el proceso de traducción de la obra histórica de Orosio se entiende si recordamos el prestigio de

20. Véase sobre la cuestión de la licitud del regalo y de su distinción del soborno F. Rosenthal, "Gift and bribes", *Proceedings of the American Philosophical Society* CVIII (1964), pp. 135-144, así como art. *hiba* en *EP*, III, 353-362 (varios).

21. Sobre la distinción entre la propiedad privada del califa y la del tesoro público v. B. Parfentief. "Etude de droit public malikite. Du droit du souverain musulman de disposer des biens appartenant au Trésor (bayt māl al-muslimīn)", *ROMM* I (1966), pp. 161-204; para el caso de al-Andalus, v. M. Fierro, "Lust and expiation: *fatāwā* on caliphal behaviour and legitimacy", *Fatawa: Muftis and Interpretation in Muslim Societies* (ed. M. Kh. Masud, B. Messick y D. Powers, en curso de publicación).

22. Véase al respecto el estudio de L. Molina, "Orosio y los geógrafos hispanomusulmanes", *Al-Qanṭara* V (1984), pp. 63-92.

que gozaba como alfaquí y tradicionista y el hecho de haber sido maestro de al-Ḥakam II, quien habría sido el que le hiciese el encargo cuando todavía era príncipe heredero.

Las embajadas bizantinas de las que tenemos noticia en época de 'Abd al-Rahmān III no fueron las primeras entre Bizancio y al-Andalus. Ya en el año 225/840, reinando 'Abd al-Rahmān II, el emperador bizantino envió una embajada a Córdoba, en la que hubo intercambio de regalos, embajada motivada por la situación en Creta²³. Las razones que motivaron el intercambio de embajadas en época de 'Abd al-Rahmān III²⁴ no están claras ni sabemos a ciencia cierta de quién partió la iniciativa²⁵. Formulo la hipótesis de que la llegada de los emisarios bizantinos planteó la cuestión, entre los círculos jurídicos, de si se debían aceptar los regalos y de a quiénes pertenecían éstos. Qāsim b. Aṣḥab, un alfaquí y tradicionista de gran prestigio, asociado además a la corte como maestro del futuro al-Ḥakam II, sería uno de los consultados. Dentro de este contexto, Qāsim b. Aṣḥab pudo desempolvar una transmisión, contenida en una obra que había recibido de sus maestros, en la que quedaba claro que esos regalos no pertenecían al emir de los creyentes, sino a los musulmanes, la misma transmisión que fue recogida en el siglo siguiente por Ibn 'Abd al-Barr. La cuestión de si era lícito que el califa recibiese regalos de un infiel pudo preocupar al propio 'Abd al-Rahmān III, muy volcado en consolidar su recién adoptado título califal²⁶ y que, por lo tanto, trataría de ser muy cuidadoso en comportarse de acuerdo con las reglas propias de los califas. Sin embargo, me inclino a pensar que fue una cuestión, como he dicho, que se planteó sobre todo en los círculos jurídicos. Sabemos que al-Šāfi'ī se mostró fuertemente contrario a que los regalos recibidos por las autoridades musulmanes fueran considerados propiedad particular²⁷. Sabemos también que en época de 'Abd al-Rahmān III hubo fuertes tensiones entre los tradicionistas atraídos por el šāfi'ísmo, que parecen haber sido hostiles al califa, y los mālikíes²⁸. Tal vez no sería aventurado suponer que fue en este contexto donde pudo producirse una discusión al respecto.

23. Véase al respecto E. Lévi-Provençal, "Un échange d'ambassades entre Cordoue et Byzance au IXe siècle", *Islam d'Occident* (Paris, 1948), pp. 79-107; del mismo, *Histoire de l'Espagne musulmane* (3 vols., Paris/Leiden, 1950-1953), I, 249-254.

24. Véase Lévi-Provençal, *Histoire de l'Espagne musulmane*, II, 143-153, así como F. de la Granja, "A propósito de una embajada cristiana en la corte de 'Abd al-Rahmān III", *Al-Andalus* XXXIX (1974), pp. 391-406, donde se muestra que una de esas supuestas embajadas es en realidad un calco literario.

25. Véase una discusión de las posibles razones en D. Wasserstein, "Byzantium and al-Andalus", *Mediterranean Historical Review* 1/2 (1987), pp. 76-101, especialmente pp. 88-9.

26. Véase al respecto M^a I. Fierro, "Sobre la adopción del título califal por 'Abd al-Rahmān III", *Sharq al-Andalus* VI (1989), pp. 33-42.

27. Véase Ibn 'Abd al-Barr, *Tamhīd*, II, 14-15.

28. Véase M^a I. Fierro, "The introduction of *ḥadīth* in al-Andalus (2nd/8th-3rd/9th centuries)", *Der Islam* 66 (1989), pp. 68-93, especialmente p. 89.